



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 467 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 10 SET. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe N° 032-2015-GRJ/ORC, de fecha 08 de setiembre del 2015, suscrito por la Directora Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional de Junín, así como el proveído de fecha 09 de setiembre de la ORAF; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, se precisa, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa, tales como, desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo en el numeral 40.2 del acotado artículo, se señala que los encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva acotada, se prescribe que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 06-2010-EF-77.15, por el cual, se dictan disposiciones de montos límites para operaciones de encargos, se dispone que, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante el Informe N° 032-2015-GRJ/ORC, de fecha 08 de setiembre del 2015, la Directora Regional de Comunicaciones, Lic. Sadat Martinez Soldevilla, solicita a la Directora Regional de Administración y Finanzas habilite fondos por encargo, para realizar los pagos de los servicios que se requerirá para la organización de la Sesión Solemne con motivo del "CXC Aniversario de Creación Política del Departamento de Junín", programado para el día 11 de



1192327
82426



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

setiembre del año en curso, en el Auditorio Nuestra Señora del Valle, habilitación que debe efectuarse a nombre de la Lic. Sadat Martinez Soldevilla, por un monto de S/. 25,000.00 Nuevos Soles, según la cadena funcional 0142, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, mediante el Reporte N° 1235-2015/GRJ/ORAF/OASA, de fecha 10 de setiembre del 2015, suscrito por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en su condición de oficina técnica en adquisiciones, precisa que el pago de servicios se encuentra estipulado dentro de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 40.1 inciso d), y que la solicitud procede para realizar los pagos de los servicios que se requerirá para la organización de la Sesión Solemne con motivo del "CXC Aniversario de Creación Política del Departamento de Junín", por la suma de S/. 25,000.00 Nuevos Soles, a nombre de la Lic. Sadat Martinez Soldevilla;

Que, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000002037, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con fecha de aprobación del 10 de setiembre del 2015, deviene en necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre de la Lic. Sadat Martinez Soldevilla, por el importe de S/. 25,000.00 Nuevos Soles, con la finalidad de realizar los pagos de los servicios que se requerirá para la organización de la Sesión Solemne con motivo del "CXC Aniversario de Creación Política del Departamento de Junín", en el rubro y monto que se detalla a continuación:



META	:	0142
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	:	
		2.3 2 7. 11 99
		25,000.00
IMPORTE TOTAL	:	S/. 25,000.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la rendición de cuentas, materia del encargo, será con Facturas y/o Boletas de Venta, autorizados por la SUNAT, a nombre del Gobierno Regional de Junín, firmado por la responsable del gasto, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, conjuntamente con el informe final.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que al recibir el Fondo por Encargo, la Lic. Sadat Martinez Soldevilla, deberá entregar firmado en 02 ejemplares el ANEXO N° 001 de la Directiva Gerencial N° 005-2012-GR-JUNIN-GGR/ORDITI, autorizando el descuento de sus haberes, en caso de incumplimiento de la Rendición del Encargo, en la forma y plazo previsto, bajo la responsabilidad Administrativa-Funcional y Civil que pueda desprenderse de su actuación.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Comunicaciones, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a la responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPDC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 SEP 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL